



Ayuntamiento de Lebrija

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2022 aprobó las Bases para la contratación del personal técnico del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta, y posterior constitución de bolsa de trabajo. Se procede a la publicación íntegra de las bases.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA Y POSTERIOR CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERO.- Objeto.

EL objeto de las presentes bases es la contratación del personal técnico necesario para la puesta en marcha del programa Andalucía Orienta, así como la selección, provisión y constitución de bolsa de trabajo a efectos de contratación de personal laboral en régimen de duración determinada, de la siguiente categoría:

- Técnico orientación laboral.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es) y en el tablón de anuncios del mismo y en el B.O.P. de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Duración.

La contratación tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución del programa que la motive.

TERCERO.- Vigencia de la bolsa.


La bolsa resultante del presente procedimiento permanecerá en vigor durante el periodo de ejecución del programa que motive la contratación.

CUARTO.- Requisitos.

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los aspirantes son:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria a la que concurre (artículo 59 del TRLEBEP) aportando un certificado médico.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1.b del TREBEP y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El **personal técnico** de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Orden 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWX55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWX55+KRRsA==		



de inserción y acompañamiento a la inserción regulada por el Decreto 85/2003 de 1 de abril:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

QUINTO.- Solicitudes y abono de tasas.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Lebrija, en la página web del mismo, www.lebrija.es, así como en el B.O.P. de la provincia de Sevilla.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento de selección habrán de abonar la cantidad de 24 € en concepto de tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Lebrija, conforme a las Ordenanzas Fiscales Municipales.


La mencionada tasa se habrá de abonar en la siguiente cuenta bancaria, indicando junto al concepto "Orienta-2022" el DNI de la persona que presenta la solicitud:

C/C: ES43 0049 4963 8925 1104 3919
 Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija
 Concepto: Orienta-2022 (DNI del solicitante)

Gozarán de tarifa gratuita, y por tanto estarán exentos del abono de la mencionada tasa, aquellos contribuyentes que acrediten algunos de los casos establecidos en las Ordenanzas Fiscales vigentes del Ayuntamiento de Lebrija.

Los interesados en participar en el presente proceso selectivo dirigirán sus instancias (ANEXO I) y el autobaremo (ANEXO II) debidamente cumplimentados al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lebrija, presentando los mencionados documentos en el Registro

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==		



General del Ayuntamiento de Lebrija (Plaza de España, 1) o mediante la sede electrónica del propio Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es>) o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada de:

- Fotocopia D.N.I.
- Autobaremo (ANEXO II)
- Justificante de haber abonado la tasa correspondiente o de estar exento de la misma.

En caso de que el solicitante entregue la documentación en un registro diferente al general o electrónico del Ayuntamiento de Lebrija como establece el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán remitir copia a la siguiente dirección de email: ofeayuntamientolebrija@gmail.com con el asunto "PROCESO SELECTIVO TÉCNICO ANDALUCÍA ORIENTA".

SEXTO.- Valoración de Méritos

Las personas aspirantes deberán comunicar mediante el autobaremo (ANEXO II) la puntuación máxima que en cada subapartado puedan justificar, con independencia de que ésta sea superior a la puntuación máxima que se establezca en el ANEXO III. En cualquier caso, salvo para dirimir un posible desempate, a ninguna persona aspirante podrá reconocérsele puntuación superior a la establecida para cada apartado (denominados "A", "B" y "C") en el Anexo III.

Las solicitudes que no acompañen el ANEXO II - Autobaremo, debidamente cumplimentado serán excluidas, siendo un defecto insubsanable.


SÉPTIMO.- Proceso selectivo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue dictará Decreto aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos. En ella aparecerá el nombre y apellidos, DNI encriptado y la puntuación resultante del autobaremo según lo indicado en el artículo sexto de las presentes bases y los criterios establecidos en el ANEXO III o, en su caso, la causa de exclusión. El mencionado listado se publicará en el tablón de anuncios y página web (www.lebrija.es) en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de diez días hábiles desde su publicación a efecto de alegaciones y/o subsanaciones.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva. Si por el contrario, se presentasen reclamaciones y/o subsanaciones, éstas serán resueltas en el plazo máximo de diez días hábiles. Tras ello, se publicará listado definitivo de admitidos ordenado conforme al criterio de mayor puntuación.

Tras ello, la Comisión de Selección creada al efecto procederá a la comprobación de los méritos alegados de un número de aspirantes equivalente a los requeridos para llevar a cabo el programa objeto de esta convocatoria, siguiendo el orden del listado definitivo. Para ello, solicitará a estos que en el plazo de dos días hábiles justifiquen documentalmente los méritos alegados. En caso de que alguno de ellos justificase una puntuación menor a la asignada en el listado definitivo, este aspirante pasaría a la posición que le correspondiese según la puntuación definitivamente justificada y no conforme a la previamente asignada. En ese caso, la Comisión de Selección procedería a la comprobación de méritos de la siguiente persona siguiendo el orden del listado definitivo.

Una vez seleccionados los aspirantes necesarios para cubrir los puestos requeridos por el programa objeto de esta convocatoria, se podrá proceder a la contratación de estos y se conformará bolsa de trabajo con todos los aspirantes según el orden establecido en el listado definitivo.

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==			

OCTAVO.- Órgano de Selección.


Será designado mediante resolución de alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, nombrando una comisión de selección a efectos de la comprobación de méritos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENO.- Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o directamente Recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 114-C de la Ley 39/2015 de uno de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==			



Ayuntamiento de Lebrija

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL

NOMBRE y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL:

N.I.F.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

EXPONE:

SOLICITA:

Lebrija a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: TRATAMIENTO_AYTO

Finalidad: PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Legitimación: TRATAMIENTO_AYTO

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.-

PL ESPAÑA nº. 1 – 41740 LEBRIJA (Sevilla).-

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==			



Ayuntamiento de Lebrija

ANEXO II. - MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCIA ORIENTA.

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en las bases, se aporta manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo según el ANEXO III. Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente impreso de autobaremación. Asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. Los méritos alegados serán acreditados documentalmente cuando se le requiera.	

MÉRITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

A.1.			
CONTRATO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

A.2.			
CONTRATO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

A.3.			
CONTRATO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==		



A.4.			
CONTRATO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN

B) ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN OTRAS CATEGORÍAS.

CONTRATO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

TOTAL ANTIGÜEDAD EN ADMINIST. PÚBLICAS EN OTRAS CATEGORÍAS

C) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS.

NOMBRE DEL CURSO	FECHA COMIENZO Y FIN	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN

TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS

En Lebrija a _____ de _____ de 2022

El Solicitante,

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==		



ANEXO III

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán rellenar el ANEXO II (autobaremo) conforme a la siguiente graduación de valoración de méritos. Del mismo modo, se justificarán los méritos según lo aquí establecido:

A) Experiencia Profesional. Máximo: 60 puntos.

A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Lebrija como Técnico de Orientación Laboral dentro del Programa Andalucía Orienta: 0,500 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 días o más serán valoradas con 0,250 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no serán tenidas en cuenta.

A.2) Servicios prestados en otras entidades públicas o privadas como Técnico de Orientación Laboral dentro del Programa Andalucía Orienta: 0,300 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 días o más serán valoradas con 0,150 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no serán tenidas en cuenta.

A.3) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Lebrija como Técnico de Orientación Laboral en otros programas: 0,250 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 días o más serán valoradas con 0,125 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no serán tenidas en cuenta.

A.4) Servicios prestados en otras entidades públicas o privadas como Técnico de Orientación Laboral en otros programas: 0,200 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 días o más serán valoradas con 0,100 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no serán tenidas en cuenta.

Mes completo se considera la suma de 30 días naturales consecutivos o no consecutivos.

Los méritos referentes a experiencia Profesional adquiridos en administraciones públicas se acreditarán mediante certificación emitida por la administración o entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de Vida Laboral.

Los méritos referentes a experiencia Profesional adquiridos en entidades privadas serán acreditados mediante presentación de contratos, nóminas o certificados de empresa junto a informe de vida laboral.

Si esta certificación debiera ser expedida por el propio Ayuntamiento de Lebrija, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, en el momento de comprobación de méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Antigüedad en administraciones públicas en otras categorías. Máximo: 20 puntos.

Servicios prestados en la administración pública en otra categoría no incluida en el apartado anterior:

0,100 puntos por mes completo. Las fracciones inferiores a 30 días no serán tenidas en cuenta.

Los méritos referentes a antigüedad en administraciones públicas se acreditarán además de con el informe de vida laboral con certificado expedido por la Administración o entidad pública donde haya desempeñado el trabajo.

Mes completo se considera la suma de 30 días naturales consecutivos o no consecutivos.


C) Formación y otros méritos. Máximo: 20 puntos.

C.1) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, y los de contenido relativo al puesto que se opta, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,30 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,35 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,60 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,65 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 horas o más: 1,00 puntos.

C.2) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, y que estén impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, los

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==		



organizados por Instituciones Públicas, las Universidades u otros públicos o privados, cuando estén homologados por los Institutos o

Entidades o centros docentes Escuelas Oficiales de Formación.

Serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,25 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,30 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,35 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 horas a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,60 puntos.
- De 300 horas o más: 0,80 puntos.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán reconocidos con la puntuación mínima.

La calificación final no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Sub – apartado A.1) y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado.

En caso de permanecer el empate se procederá a realizar un sorteo ante el fedatario público.

Código Seguro De Verificación:	9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/02/2022 09:14:53
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9ak6ncFeEVPWXW55+KRRsA==		

